



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**C6M0256**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **C6M0256** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER. NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **HERMILO ANTONIO QUERO MÜDESPACHER**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 23 de marzo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E32-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

II.- En la Cláusula "Vigésima Primera" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".


I.2.- Con oficio número 09 53 38 14C2/15728 de fecha 8 de diciembre de 2016, la Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de administradora del contrato, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para celebrar el presente convenio a fin de ampliar la vigencia del servicio hasta el 28 de febrero de 2017; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 38 14C2/16074 de fecha 14 de diciembre de 2016, la titular de la División de Conservación solicitó al titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio con el objeto de ampliar la vigencia del servicio hasta el 28 de febrero de 2017, a efecto de dar continuidad en la atención oportuna a los equipos médicos, fortaleciendo la eficacia y eficiencia de la gestión operativa y administrativa a cargo de la División de Conservación, lo anterior con sustento en la justificación correspondiente; documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>Nº 1 (UNO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>C6M0256</b>
---	--	--

**I.4.-** En atención a la petición formulada por la División de Conservación de **“EL INSTITUTO”**, en su calidad de administradora del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar la vigencia del contrato y del servicio hasta el 28 de febrero del 2017, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2016, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, ampliar la vigencia del servicio y del contrato principal, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar el precio, las características y especificaciones del servicio acordado.

**III.-** Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar la vigencia del servicio y del contrato principal, establecidos en las Cláusulas Cuarta y Quinta del contrato principal, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar las Cláusulas Cuarta y Quinta del contrato principal para quedar redactadas de la siguiente forma:

**“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.- “LAS PARTES”** convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del acto de Adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2017. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**C6M0256**

...”

**“QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2017.”

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio,

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de diciembre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**HERMILO ANTONIO QUERO MUDESPACHER**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADORES DEL**  
**CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES**  
Titular de la División de Conservación

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN LEOBARDO ORTIZ ÁNGEL**  
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y  
Equipo Médico

  
COFVILEAC/RADV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

  
Página 3 de 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**C6M0256**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTC**



08 Dic. 2016 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Of. No. 15728

Ciudad de México, 08 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/

15728

ANEXOS  
CIÓN DE CONTRATO

**Kendall de México, S.A. de C.V.**  
**C. Hermilo Antonio Quero Múdespachur**  
Representante legal  
Av. Insurgentes Sur No. 863, pisos 15 y 16,  
Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810  
Presente

En el marco del contrato No. C61/0296 para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Relaciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" formalizado con su representada, y de conformidad a la cláusula **VEGÉSIMA CUARTA MODIFICACIONES** y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Someto a su consideración la ampliación de vigencia del contrato anteriormente hasta el 28 de febrero de 2017, derivado de la necesidad de no interrumpir la operación de los equipos contratados, cabe hacer mención que de lo anterior no se erogaran recursos económicos durante el periodo antes referido.

Lo anterior, en mi calidad de Administrador de Contrato para su denuncia y en su caso de resultar factible las modificaciones, formalizar el correspondiente Convenio Modificatorio al contrato.

Sin otro particular, le envío en cordial saludo.

Atentamente

Administrador del Contrato

Titular de División

Ing. Emma Evelia Gallegos Flores

Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vázquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Nora Zorelda Espinosa Mora.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Elaboró:  
Ing. Laura Beatriz Cruz Portillo

Revisó y autorizó:  
Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel

Recibí document original  
Penélope Pedroz  
14/Diciembre/16



SECRET

\*CTPC/POB

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



14. Dic. 2016  
Of. No. 16074  
Ciudad de México,

14 DIC 2016

Oficio Núm. 09 53 38 14C2/ 16074

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEC 26 P 14:13

Licenciado  
Carlos Omar Flores Vázquez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este medio me permito solicitar a Usted, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio al Contrato N° C6M0256, celebrado con la empresa Kendall de México, S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" y de conformidad a la cláusula VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato en comento, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

006601

Por lo anterior se adjunta:

- Oficio solicitud de anuencia al proveedor
- Oficio de aceptación del proveedor
- Justificación

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de División

*[Handwritten signature]*  
Ing. Ema Evelia Gutiérrez Flores

Copia para:

- Lic. Álvaro Gabriel Vázquez Robles.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

Elaboró:  
Ing. Laura Beatriz Cruz Portillo

Revisó y Autorizó:  
Ing. Juan Leonardo Ortiz Ángel

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 26 DIC 2016 ★

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

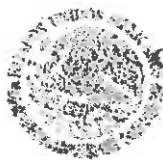
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA

★ 26 DIC 2016 ★  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

OLIVER  
OLIVER  
OLIVER



**Justificación para Convenio Modificatorio del Contrato No. C6M0256, para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica", suscrito con la empresa KENDALL DE MÉXICO, S.A. de C.V.**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**ANTECEDENTES:**

1. El Instituto posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional, dichos equipos son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que se requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento mediante el programa de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica" con la finalidad de no interrumpir la operación diaria.
2. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en Sesión Ordinaria número 3/2016, celebrada el 09 de marzo de 2016, mediante Acuerdo número AC-5/SO-3/2016, dictaminó precedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.**
3. El contrato en comento fue adjudicado al proveedor mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E32-2016, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
4. Con fecha 11 de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación.
5. Con fecha 23 de marzo de 2016, se firma el Contrato C6M0256, mediante el cual la empresa **KENDALL DE MÉXICO, S.A. de C.V.** se obliga a la prestación del servicio antes mencionado con una vigencia al 31 de diciembre del 2016.

*J*

*3*  
*[Handwritten signatures]*



## AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA.

Atendiendo a los contenidos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita sean llevadas a cabo las acciones para efectuar el convenio modificatorio por ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento, hasta el 28 de febrero de 2017, toda vez que esta División de Conservación, en ejercicio de sus funciones previstas en el numeral 8.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, está llevando a cabo los trabajos e integrando la documentación tendiente a obtener la autorización del H. Consejo Técnico de este Instituto, a que se refiere el artículo 277F de la Ley del Seguro Social, para la implementación del proyecto plurianual de contratación del servicio de mantenimiento a equipo médico, motivo por el cual es indispensable dar continuidad a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, antes referidos.

Lo anterior, para estar en condiciones de dar cumplimiento al objeto del Instituto como encargado de organizar y administrar el Seguro Social, que se define como el instrumento básico de la seguridad social y tiene entre sus finalidades, garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 251 de la propia Ley del Seguro Social.

Dicha continuidad en la atención oportuna a los equipos médicos, fortalecerá la eficacia y eficiencia de la gestión operativa y administrativa a cargo de la División de Conservación, adscrita a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, asegurando las mejores condiciones en el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La omisión de asegurar la correcta y oportuna continuidad de operación de los equipos en las Unidades Médicas, impacta directamente el servicio público de carácter nacional a cargo del Instituto, afectando el derecho a la salud de los derechohabientes.

No se omite mencionar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 BIS de la Ley General de Salud, los equipos médicos se consideran insumos para la salud.

Es por lo anterior, que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, y a la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato antes referido, se solicita la modificación de la vigencia del mismo.

Atentamente

Titular de División

Ing. Ema Evelia Gutiérrez Flores

Administrador de Contrato

Ing. Juan Leobardo Ortiz Ángel

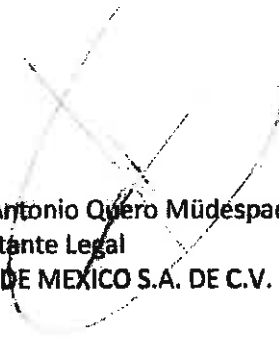
México, Cd. De México, a 15 de Diciembre del 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**ING. EMA EVELIA GUTIERREZ FLORES, TITULAR DE LA DIVISION DE CONSERVACION**

En referencia al oficio Num. 09 53 38 14C2/ 15728 del contrato C6M0256 de PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2016 CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EQUIPOS DE VENTILACIÓN VOLUMÉTRICA PURITAN BENNETT, le informo que es positiva nuestra respuesta a su solicitud de ampliación de la vigencia del contrato en comento hasta el 28 de febrero del 2017, a fin de no interrumpir la operación de los equipos contratados.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada a este conducto, quedo a sus órdenes atento a sus comentarios.

  
Hermilo Antonio Quero Múdespacher  
Representante Legal  
KENDALL DE MEXICO S.A. DE C.V.



**ANEXOS**  
CIÓN DE CONTRATO

SECRET